

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Aumento de C.A. **2022-00147**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Se informa que si bien el proceso primigenio tenía radicado 2016 – 01520 [fijación de alimentos], por estadística, la acción de aumento de la cuota alimentaria se le da un nuevo radicado que corresponde al de la referencia.
2. Negar la fijación de la cuota alimentaria provisional, toda vez que la cuota acordada por las partes que se pretende su aumento, con los ajustes del salario mínimo acordado, sumados todos los rubros, se aproxima al monto pretendido como cuota provisional.
3. Agregase a los autos, las gestiones de notificación, no obstante, previamente a continuar con el trámite que se sigue al presente asunto, se requiere a la parte demandante para que aporte la certificación de entrega de la citación al demandado, expedida por la empresa postal, en tanto que, si bien se envió por mensaje de datos el 8 de febrero de 2022, no se encuentra acreditada en el expediente.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ